

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200023000**

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada del defecto que presenta dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de ser rechazada. Art 90 del CGP.

1. Indíquese bajo la gravedad del juramento cual es la dirección electrónica de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto Decreto 806 de 2020.
2. Deberá indicarse de manera clara la dirección electrónica de los Testigos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

HOY: 03 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

